



Servicio de mantenimiento de un
Equipo de tomografía axial
computerizada en Hospital Universitario
Santa María del Rosell.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio objeto de este expediente se considera parte integrante de las Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego según se recoge en la cláusula 1.2 del mismo.

Será imprescindible para la adjudicación del servicio el envío de especificaciones técnicas suficientes.

CLÁUSULAS GENERALES

1. Las ofertas económicas se reflejarán en el modelo Anexo VII al Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas, al que se unirá un Anexo debidamente cumplimentado, con la relación de todos los equipos en el que se detallarán las características de cada uno de ellos y el importe correspondiente de mantenimiento, según la relación adjunta en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas
2. Caso de tratarse de un contrato cuyo precio haya sido determinado por el sistema de precios descompuestos, cualquier modificación o baja en los equipos relacionados producirá, en ese momento, una variación en el precio total del contrato, debiendo comunicarse tal variación al Servicio de Contratación del centro para incorporación al expediente. De igual modo, de producirse la necesidad de incorporar a este contrato un nuevo equipo de naturaleza homogénea a los relacionados se podrá incorporar a este contrato con la correspondiente modificación del mismo.
3. El contratista deberá garantizar el servicio con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los periodos vacacionales.
4. El contratista responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado o durante la prestación del servicio; aún cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento.





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE UN EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC S.A. , DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL.

PRIMERA.- El objeto de este contrato consiste en el *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL "A TODO RIESGO" CON APORTE DE MATERIALES SIN EXCLUSIONES* de un Equipo de TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTERIZADA descrito a continuación:

GENERAL ELECTRIC VCT NE 212426
Nº Inventario: 40140.

SEGUNDA.- La finalidad de la prestación objeto del presente contrato consistirá en la consecución del mejor estado de las partes y elementos componentes de los equipos electromédicos, facilitando asimismo, la obtención de las funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizando las posibles paradas como consecuencia de las posibles averías, y realizando las acciones correctoras en general o de primera intervención, llevando a cabo los planes de mantenimiento preventivo y correctivo que se hayan fijado de acuerdo con los protocolos a presentar por el adjudicatario, comprobando en materia de seguridad, lo dispuesto por las Normas C.E.I., I.S.O. y U.N.E., y cumpliendo en definitiva, lo dispuesto en el resto de disposiciones legales vigentes en la materia.

Para conseguir estos objetivos se realizarán, en el equipo y sus instalaciones, las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, que estarán basadas como mínimo, tanto en operaciones, como en frecuencias, en los protocolos de la empresa fabricante, en los antecedentes del equipo y en la experiencia tanto de la empresa adjudicataria como del propio Hospital. Se realizarán también los tests de seguridad técnico legales que recomienden las normas citadas y a que obliguen las leyes, sin perjuicio de las instrucciones concretas que pueda fijar el Jefe del Servicio de Mantenimiento o persona que delegue, quien a su vez ejercerá la coordinación y supervisión de la empresa adjudicataria, a fin de asegurar que el mantenimiento, conservación y seguridad del equipo, se realice conforme a las exigencias de este pliego y compromisos contractuales establecidos.





TERCERA.- La empresa adjudicataria presentará el programa anual de revisiones de mantenimiento preventivo y técnico legal a efectuar en el plazo de una semana, a contar de la fecha de la firma del contrato, reflejando las fechas de intervención, el tiempo a emplear en las mismas y los trabajos a desarrollar en cada una de ellas, todo ello de acuerdo con las especificaciones y protocolizaciones designadas por el fabricante y las establecidas por normativa legal vigente respectivamente, debidamente documentadas.

CUARTA.- Presentado el programa anual de mantenimiento especificado en el punto tercero, habiendo sido aceptado por ambas partes contratantes, éste no será modificado en ninguno de sus conceptos sin el acuerdo mutuo de las mismas.

QUINTA.- Asimismo, se procederá al cambio gratuito de aquellas piezas que, por indicación del fabricante, deben sustituirse en las revisiones. La mano de obra necesaria para ello, será igualmente gratuita. **Queda INCLUIDO en esta Cláusula EL tubos de Rayos X, así como todos los elementos fijos y móviles necesarios para el correcto funcionamiento del TAC**, que se regirá por lo dispuesto en la Cláusula Novena de este Pliego.

SEXTA.- Además de las visitas de mantenimiento preventivo, el Servicio Técnico de la empresa adjudicataria, atenderá cuantas llamadas le sean hechas fuera de dichas visitas, a causa de avería del equipo. En tales casos, tanto las piezas de recambio como la mano de obra se suministrarán libres de cargo, así como cualquier gasto de desplazamiento, incluyéndose cualquier tipo de actualización necesaria en los equipos objeto de este contrato .

SÉPTIMA.- Quedará excluido del contrato todo el material fungible, siendo sustituido o suministrado en concepto aparte, bajo su precio/catalogo al Hospital.

OCTAVA.- Si durante el periodo de vigencia del contrato fuese necesario instalar cualquier material fungible de recambio, deberán pasar previamente un presupuesto con el coste total del recambio y mano de obra, que deberá ser aprobado por la Dirección del Hospital.

NOVENA.- En el supuesto de que hubiera que sustituirse el tubo de Rayos X se realizará sin cargo con la mayor brevedad posible incluyendo montaje, transporte y demás gastos por considerarse cubierto dentro del contrato. Se emitirá un certificado de calidad que garantice el correcto funcionamiento del equipo una vez efectuada la sustitución del tubo de RX. La empresa adjudicataria no emitirá ningún tipo de cargo adicional, sea cual sea la actividad, por concepto de uso del equipo o desgaste del tubo de RX, asimismo se encargará de la retirada del tubo defectuoso aportando certificado de enajenación de empresa acreditada.





DÉCIMA.- Cuando la naturaleza de la reparación así lo aconseje, la empresa adjudicataria, podrá solicitar el traslado de la totalidad o parte del equipo a sus talleres, para proceder a su reparación o puesta a punto. Los gastos de seguros y transporte correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

UNDÉCIMA.- En el caso de que se autorice a la solicitud de traslado de la totalidad o parte del equipo, la empresa adjudicataria, asegurará la continuidad del servicio mediante la sustitución del instrumento averiado por otro similar, corriendo de su cuenta los gastos que originen.

DUODECIMA.- La empresa tratará por todos los medios de minimizar los tiempos de parada del equipo utilizando los medios de tele-mantenimiento de los que disponga. La presencia física del servicio técnico de la empresa adjudicataria, en el caso de averías deberá hacerse efectiva en un tiempo no superior a ocho horas laborables, contadas a partir de la llamada de comunicación de la avería. El tiempo de respuesta que incluye la reparación de la avería, será como máximo de cuarenta y ocho horas laborables, igualmente contados a partir de la recepción del aviso.

DECIMOTERCERA.- Tanto las revisiones preventivas como correctivas serán supervisadas por los servicios técnicos del Hospital. Una vez finalizado el trabajo, se redactará un informe detallado y fechado, en el que especifique la revisión realizada y las observaciones pertinentes. Después de verificar el correcto funcionamiento del equipo se firmarán las hojas de reparación correspondiente por persona autorizada del servicio de radiología y serán enviadas por medios electrónicos a la persona que designe el Hospital.

DECIMOCUARTA.- Las reparaciones u operaciones cuya realización produzca un trastorno en la actividad de los servicios, serán efectuadas durante los horarios que señale la Dirección del Hospital o persona en quien delegue dentro del horario de atención de la empresa mantenedora.

DECIMOQUINTA.- La empresa adjudicataria, proporcionará el software y hardware que vaya creando para los cambios de niveles del equipo sin cargo alguno.

DECIMOSEXTA.- La empresa adjudicataria, estará obligada a suscribir una póliza de seguros que cubra el riesgo de, al menos, 1.200.000 € por siniestro, como garantía de responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios ocasionados a





Región de Murcia
Consejería de Salud



terceros, por el mantenimiento de los equipos e instalaciones objeto de este contrato.

DECIMOSEPTIMA.- La empresa adjudicataria se compromete, a que su personal cumpla siempre todas las medidas de seguridad, higiene y respeto al paciente, vigentes en el Hospital.

El Hospital podrá exigir la sustitución del personal de la empresa adjudicataria, si este incumple las normas de actuación establecidas, comete faltas profesionales repetidas o se comporta incorrectamente.

DECIMOCTAVA.- El contrato será válido para un período de un año, contado a partir de la fecha de su formalización.

Podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de ambas partes y siempre de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DECIMONOVENA.- El adjudicatario garantizará el mantenimiento de los equipos contratados en condiciones operativas durante el 95% del tiempo útil. Se entiende por **CONDICIONES OPERATIVAS**, el tiempo durante el que el equipo está en condiciones de obtener imágenes útiles para el diagnóstico médico. Se entiende como el 100% del **TIEMPO ÚTIL**, sobre el cómputo anual, el resultante de considerar 8 horas de trabajo diario y 5 días a la semana excepto festivos y días dedicados a revisiones preventivas.

VIGÉSIMA.- Las averías que puedan producirse durante el periodo de validez de este contrato serán atendidas en un plazo no superior a 8 horas hábiles, contadas a partir de la notificación de la avería, debiendo la empresa adjudicataria facilitar un teléfono de contacto gratuito para realizar estos avisos.

VIGÉSIMOPRIMERA.- Quedan amparadas bajo este contrato cuantas asistencias técnicas y trabajos técnicos sean necesarios para que estos equipos queden incluidos en el sistema de digitalización y proceso de imágenes digitales del Hospital Sta. María del Rosell de Cartagena, con un máximo de cuatro intervenciones/año.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- El tiempo máximo de parada, será como máximo de tres días laborales consecutivos de cobertura del presente contrato. En el caso de exceder de este periodo se **PENALIZARA** por cada día hábil extra de parada total del equipo **con el 1% del importe anual del contrato, I.V.A. no incluido.** **El importe máximo anual de las penalizaciones será como máximo del 10% del importe anual del contrato.** Se considera tiempo de parada total, aquel en el que el equipo no puede obtener imágenes radiográficas digitales.

ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES





ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES

Las empresas ofertantes presentarán toda la documentación conforme a la circular nº 3/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, que demuestre su mejor capacitación para la ejecución del contrato basándose en las condiciones del presente pliego y que como mínimo son:

- Cualificación profesional, mediante presentación de acreditación profesional específica emitida por la administración competente, o experiencia profesional práctica documentada en el mantenimiento de este tipo de productos.
- Cualificación específica, el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento deberá haber recibido la correspondiente formación teórica y práctica específica de acuerdo con el grado de complejidad técnica asociada a cada equipo, las especificaciones técnicas del mismo y las operaciones específicas a realizar.
- Registro de cualificación, deberá presentar registro personalizado y en vigor donde constará la correspondiente formación teórica y práctica recibida por cada técnico, así como las operaciones técnicas específicas para las que esté cualificado.
- Deberá acreditar que dispone de las herramientas e instrumentos de medida utilizados en las operaciones de asistencia técnica los cuales se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.
- Declaración de disponer de los repuestos y piezas originales.
- Presentación de protocolos de mantenimiento preventivo de los diferentes equipos objeto de contrato de acuerdo con especificaciones de los fabricantes.

Acreditaciones con certificados de experiencia en mantenimientos similares, indicando la persona responsable del contrato, durante al menos los últimos cinco años, indicando la duración del contrato.





ANEXO I
RELACION DE EQUIPOS A MANTENER

Nº Orden.	Descripción	Nº Inventario.	Importe máximo mantenimiento anual Iva excluido.
1	- EQUIPO GENERAL ELECTRIC VCT NE 212426 -	40140	69.834,74 €

Cartagena, 20 de Octubre de 2.017

JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Francisco Conesa Vaillo.

